GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

DESPACHO

1199 - 2007.

CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS No.

CONTRATANTE: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONTRATISTA: DOLLY PIEDAD ZUÑIGA ORTIZ CC No. 34.524.920

CONSIDERACIONES: 1. La GOBERNACION del Departamento y el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" suscribieron el Acuerdo Específico 019 de 2007 de fecha 05 de eseptiembre de 2007 con miras a aunar esfuerzos humanos, técnicos, logísticos y económicos y establecer mecanismos que permitan fortalecer los lazos de cooperación entre INGEOMINAS y LA GOBERNACION con miras a lograr apoyo, asesoria, asistencia técnica e intercambio de conocimiento científico, técnico y de prestación de servicios vinculados a proyectos sobre temas relacionados con el Servicio Geológico y el Servicio Minero y establece la obligación de realizar los Programas de Trabaio y Obras (PTO) y Planes de Maneio Ambienta (PMA), para legalizar quince (15) explotaciones de Minería de Hecho que se desarrollan en el Departamento del Cauca, que cuenten con concepto técnico Minero-y Ambiental favorables, de manera conjunta con las autoridades minera y ambiental en los términos establecidos en el decreto 2390 de 24 de octubre de 2002, reglamentario del artículo 165 de la ley 685 de 2001, con el fin de lograr que dichas explotaciones mineras sean viables desde el punto de vista técnico, económico, social y ambiental. 2. El Departamento del Cauca no cuenta en la planta de personal con funcionarios para realizar las obligaciones establecidas en el Acuerdo siendo necesaria la contratación de profesionales con el perfil requerido para desarrollar el objeto del acuerdo. 3. El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Minero, Doctor RAUL VERNAZA GARCES, justifica la necesidad de celebrar los contratos a que hay lugar con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Acuerdo, 4. Mediante oficio de fecha Septiembre 24 de 2007, El Profesional Universitario Jefe de Recursos Humanos del Departamento del Cauca que no se cuenta con personal de planta suficiente para realizar las labores previstas. 5. El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Minero certifica mediante constancia de fecha Septiembre 24 de 2007 que la contratista es la persona idónea para desarrollar el objeto contractual. 8. En el estudio de conveniencia y oportunidad se ha previsto efectuar un pago anticipado equivalente al 50% del valor total, el cual se justifica por el Dr. RAUL VERNAZA GARCES, en los siguientes términos : "El pago anticipado se justifica porque los profesionales serán contratados a todo costo, es decir el valor del contrato debe responder por todos los desplazamientos que tengan que realizar a cada una de las minas asignadas. Jas veces que se estime conveniente, serán asumidos en su totalidad por cada uno de los profesionales contratados al igual que los costos de los equipos que deba emplear cada uno de ellos, la GOBERNACIÓN no suministrara absolutamente ningún recurso de tipo logístico para el desarrollo de las actividades de cada uno de los profesionales contratados".

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como Ingeniera Civil y encaminadas a realizar la topografía del área objeto de legalizar

11199 - 2007

y apoyar el Programa de Trabajo y Obras y el Plan de Manejo Ambiental de dos explotaciones mineras las cuales serán asignadas por la coordinación del Acuerdo.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA: a. Presentar el cronograma de trabajo para realizar los Programas de Trabajo y Obras asignados b. Revisar y evaluar la información existente en los informes de Visita conjunta y su respectivo expediente, c. Realizar el levantamiento topográfico de las minas asignadas delimitando el área definitiva de explotación, d. Levantar la cartografía básica para el área objeto de Legalización, e. Realizar los perfiles adecuados para la elaboración de los cálculos de reservas, según indicaciones del Ingeniero de Minas, f. Efectuar los levantamientos que le sean indicados para el adecuado manejo de la información solicitada por Ingeominas y por la CRC, g. Realizar los diseños requeridos para la elaboración de los PTO y PMA de su grupo de trabajo, h. Asistir a todas las reuniones que programe el Coordinador del grupo de trabajo, i, Entregar los informes preliminares y finales, en cumplimiento del contrato suscrito con la gobernación del Cauca, j. Todos los planos que deba entregar el contratista deberán ajustarse a las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Minas y Energía (Decreto 3290 de 2002).

PLAZO: Desde su legalización hasta el 26 de diciembre de 2007.

VALOR: El valor de este orden es de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9,000.000.00), los cuales serán cancelados por el Departamento al CONTRATISTA, así: a) El cincuenta por ciento del valor del contrato, (50%), o sea la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4,500.000.00) a título del pago anticipado una vez se encuentre debidamente legalizado el contrato entre las partes b) un segundo y ultimo pago equivalente al cincuenta por ciento restante del valor total del contrato (50%) equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4,500.000.00), previa aprobación por parte del interventor, de INGEOMINAS y la CRC del informe final y el cual debe corresponder al 100% del Objeto contractual.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO pagara el valor de la presente orden concargo a la disponibilidad presupuestal No.3830 de 2007 expedido por la oficina de presupuesto de Secretaria Administrativa y Financiera del Departamento.

GARANTIA UNICA –. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, de acuerdo con las estipulaciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, una garantía única del contrato que podrá consistir en garantía bancaria o póliza de seguro, con los siguientes amparos: a) El cumplimiento General del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con vigencia igual a la del contrato y SEIS (6) meses más. b) del pago del anticipo equivale al ciento por ciento (100%) de su valor, con vigencia igual a la del contrato y SEIS (6) meses más. c) La calidad de los trabajos ejecutados equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y un año mas.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de la totalidad de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el 50 de la ley 789 de 2002 y normas afines y concordantes.

1199 - 2007

INTERVENTORIA. El control y vigilancia en la ejecución de la presente orden será ejercida por el Dr. RAUL VERNAZA GARCES. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Minero, o quien haga sus veces sin perjuicio de las obligaciones propias del Coordinador contratado para la ejecución del convenio y sin perjuicio de la interventoria técnica que contratará EL DEPARTAMENTO para efectos de la ejecución del Acuerdo 019 de 2007.

3

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal, y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a

09 NOV. 7897

UAN JOSE CHAUX MOSQUER

Salaran utail

DOLLY PIEDAD ZUÑIGA DRTIZ

Contratista

Parte Previa: Dr. RAUL VERNAZA GARCES
JEFE JDCO: NIOL

Jaca Dero chiopologo

-00

TROC PAIN

.

N. Angolia

*
